



Proceso: Acción de tutela de 2da instancia
Radicación: 760013103016202600278-01 Int. 1656-2026
Providencia: Auto N°398 de 2026

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA SALA CIVIL- FAMILIA

ITINERANTE



Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

Sería del caso resolver¹ la impugnación propuesta contra la sentencia proferida el 31 de julio de 2026 por el Juez Dieciséis Civil del Circuito de Cali, si no fuera porque aquél incurrió en la nulidad prevista en el numeral 08° del artículo 133 del Código General del Proceso, que invalida lo actuado.

Al anterior colofón arribamos tras sopesar que no vinculó ni notificó de la demanda de tutela a los participantes inscritos en el concurso público para la selección de los integrantes y miembros de las Juntas de Calificación de Invalidez, convocado por el Ministerio de Trabajo mediante Resolución N°1061 de 10/04/2026, quienes tienen injerencia en el presente asunto.

Ergo, en aras de salvaguardar su derecho al debido proceso, defensa y contradicción, se nulitará la foliatura y de ordenará al a quo rehacer la actuación viciada.

RESUELVE:

¹ Actuando como Tribunal itinerante en atención a las medidas transitorias adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los artículos 05° del acuerdo PCSJA26-12567 de 12/08/2026 y 07° del acuerdo PCSJA26-12568 del 13/08/2026.



PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado al interior de la acción de tutela de referencia desde la sentencia emitida el 31 de julio de 2026 por el Juez Dieciséis Civil del Circuito de Cali y las demás actuaciones que de ella se desprendan; sin perjuicio del acervo probatorio ya recaudado.

SEGUNDO: ORDENAR al Juez Dieciséis Civil del Circuito de Cali que rehaga la actuación viciada, conforme las consideraciones expuestas en precedencia.

TERCERO: NOTIFICAR de inmediato a todas las partes interesadas del presente proveído por el medio más expedito y eficaz. Cumpla con esta orden de inmediato el secretario de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Claudia Yolanda Rodriguez Rodriguez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 006 Civil Familia

Tribunal Superior De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9246218b88ccf991fc4e9d94a956dda193460abd811a80e5c2007960356ca3a5**

Documento generado en 09/09/2026 01:55:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>